



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.184**

Salta, viernes 4 de marzo de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 82 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370		\$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00	100		\$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 153 del 25/2/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO PRIMERO MARIO JULIO NUÑEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 154 del 25/2/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL JOSÉ ANTONIO RUIZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 155 del 25/2/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO PATRICIA MIRIAM DELGADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 156 del 25/2/2022 – M.S.yj. – MODIFICA ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 364/2014. MODIFICADO POR DECRETO N° 770/2020. CREACIÓN DE LA UNIDAD COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LA DROGA Y EL NARCOTRÁFICO.	11

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 178 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SILVIA ESTER SACALLANTES, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	12
N° 179 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MICAELA DE JESÚS BRIZUELA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	13
N° 180 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ROSALÍA ALICIA ARIAS, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	14
N° 181 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RUBÉN DARÍO DOMÍNGUEZ, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	15
N° 182 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR.SERGIO DANIEL CAYETANO MEDINA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	16
N° 183 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. JORGE NICOLÁS SARAVIA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	17
N° 184 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ANA CECILIA MENDOZA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	17
N° 185 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ROCÍO BELÉN MEDINA LAMAS, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	18
N° 186 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. BENJAMÍN CARLOS ISMAEL AGUIRRE YAVI, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	19
N° 187 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CRISTINA DEL VALLE ORELLANA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	20
N° 188 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ELENA MÉNDEZ, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	21
N° 189 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ROCÍO CELESTE ZENTENO, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	22
N° 190 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. KAREN MARÍA FABIANA CARDOZO, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	23
N° 191 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CARINA ELIZABETH SANTOS, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	24
N° 192 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA.SUSANA DEL CARMEN GARNICA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	24
N° 193 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. EMILSE ABIGAIL VIÑABAL, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	25
N° 194 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. GRISELDA SOLEDAD HERRERA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	26
N° 195 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ISABEL ALEJANDRA RAMÍREZ, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	27

N° 196 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. PAOLA GABRIELA GONZÁLEZ, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	28
N° 197 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. FERNANDO GABRIEL VEGA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	29
N° 198 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRTA. IVANA ROSALÍA ARGANARAZ, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	30
N° 199 del 23/2/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. ORLANDO MAMANÍ.	31
N° 200 del 23/2/2022 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARIA TERESA GUZMAN Y OTROS. (VER ANEXO)	31
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
N° 267/2022 DEL 03/03/2022 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	32
N° 20.733 DEL 24/02/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	35
N° 20.713 DEL 24/02/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	37
N° 91 DEL 08/02/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	39
N° 92 DEL 08/02/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	41
N° 105 DEL 14/02/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	44
N° 84 del 03/02/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIÓN ABASTECIMIENTO AGUA CALIENTE Y CAMBIO DE EQUIPAMIENTO EN LAVADERO HOGAR ESCUELA N° 4.660 – CARMEN PUCHO DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL.	47
N° 86 del 08/02/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 13 CUADRAS EN PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA.	48
N° 132 del 22/2/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN EN RÍO PIEDRAS ZONA ESTE – 2° ETAPA – RÍO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METÁN – SALTA.	50
<b>RESOLUCIONES</b>	
N° 4 del 24/2/2022 – D.A.I. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/2021. ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS A DISTINTAS COMUNIDADES.	52
N° 5 del 24/2/2022 – D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2022. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONEXIÓN DE POZOS – AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA DE DISTINTAS COMUNIDADES.	53
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 2/22	54
SC- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 74/22	55
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 2/22	55
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 4/22	56
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 3/22	56
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 2/2022	57
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 8/2022	58
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 4/21	58
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 5/2022	59

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 159/2021	59
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 179/21	59
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 63/2021 – DECLARA DESIERTA	60

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

DIAZ, JOSE MANUEL; GUAMANTE, MANUELA SOCORRO – EXPTE. N° 24.416/21	62
STEPHEN ROBERT, LEACH – EXPTE. N° 714691/20	62
ORTIZ, NICOLAS HUMBERTO; MORALES DAVILA ARGENTINA – EXPTE. N° 2032/16	62
JUAREZ MAXIMILIANO APOLINAR – EXPTE. N° 51.794/21	63
OTRERAS ANDRES ABELINO – EXPTE. N° 23132/20	63
TARQUI, EMIDGIA HERENIA – EXPTE. N° 742804/21	63
RODRIGUEZ, SERGIO – EXPTE. N° 720.461/20	64
BURGOS, CARLOS ERNESTO – EXPTE. N° 726732/21	64
MAITA, HUGO ROBERTO – EXPTE. N° 1-677723/19	65
DEL CASTILLO, OSCAR; RESINA, SEBASTIANA ELVA – EXPTE. N° 168894/6	65
QUISPE, ZULEMA DEL VALLE – YAPURA, ALFREDO ROBERTO – EXPTE. N° 405.087/12	65
SEQUEIRA, LUCIA MÓNICA Y/O CEQUEIRA, LUCIA MÓNICA Y/O SEQUEIRA, LUCIA – EXPTE. N° 20858/17. SAN JOSÉ DE METÁN.	66

### REMATES JUDICIALES

POR VERONICA LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 47788/18	66
--	----

### POSESIONES VEINTEAÑALES

REYES, MARTA DE LOS ÁNGELES VS. CHALÍN, OSCAR ROBERTO – EXPTE. N° 743.181/2021	67
--	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

FRÍAS, MARCIA LORENA – EXPTE. N° 765.722/22	68
ABAN MARISCAL, CHRISTIAN JOSE – EXPTE. N° EXP- 758950/21	68
FERNANDEZ, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP-763887/22	69
MENDOZA, JUAN VICTOR – EXPTE. N° EXP-764923/22	70

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DEL CERRO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL	72
---	----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE SA	74
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA	74

## SECCIÓN GENERAL

**ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB FERROCARRIL BELGRANO – EL QUEBRACHAL	77
CLUB SPORTIVO GENERAL GÜEMES – TARTAGAL	77

**FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.181 DE FECHA 25/02/2022	78
---	----

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/03/2022	78
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/03/2022	79



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 25 de Febrero de 2022

### DECRETO N° 153

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Expediente N° 50-57574/2021-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mario Julio Nuñez; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 91/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 102/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario da la Provincia de Salta, Mario Julio Nuñez, D.N.I. N° 18.560.778, Clase 1967, Legajo Personal N° 1.668, Escalafón Profesional y Técnico- en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/03/2022  
OP N°: SA100040841

SALTA, 25 de Febrero de 2022

**DECRETO N° 154**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 140050-97649/2021-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Antonio Ruiz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 49/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 138/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Antonio Ruiz, D.N.I. N° 24.860.142, Clase 1977, Legajo Personal N° 1556, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los

artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

**SÁENZ – Cornejo – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040842

---

**SALTA, 25 de Febrero de 2022**

**DECRETO N° 155**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 140044–26306/2021–0.–

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Patricia Miriam Delgado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 826/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1°, del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario de la Comisario Patricia Miriam Delgado, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21, del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1091/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Patricia Miriam Delgado, D.N.I. N° 24.638.374, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.547, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1°, del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– Déjase aclarado que la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Patricia Miriam Delgado, D.N.I. N° 24.638.374, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.547, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21, del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cornejo – López Morillo**

Fechas de publicación: 04/03/2022  
OP N°: SA100040843

---

**SALTA, 25 de Febrero de 2022**

**DECRETO N° 156**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Expte. N° 235-289402/2021-0.-**

**VISTO** El Decreto N° 364/2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del citado decreto se creó la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico, designándose a los miembros que la integrarían y estableciéndose sus misiones y funciones;

Que por Decreto N° 770/2020 se modificaron sus integrantes, de conformidad a la Ley Nacional N° 27.482;

Que a través de la Ley N° 8274 se reformó la Ley N° 8171 –Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado– y, como consecuencia de ello, resulta necesario modificar los integrantes de la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 364/2014, modificado por Decreto 770/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- La Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico estará integrada por los siguientes funcionarios:

Ministro de Seguridad y Justicia, quien la presidirá;  
Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;  
Secretaría General de la Gobernación;  
Secretario de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos;  
Secretario de Seguridad;  
Titular de la Agencia Antidrogas;

Asimismo se invitará a participar a:

1º) Los miembros de la Corte de Justicia de Salta y de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta;  
2º) El Procurador General de la Provincia;  
3º) El Fiscal Coordinador del Distrito de Salta;

Las designaciones dispuestas serán ejercidas “ad honorem” y sin afectación de las funciones que desempeñen los funcionarios nombrados en sus respectivos cargos.”

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cornejo – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040844

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 178**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-63249/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4516 de la ciudad de Tartagal – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio

vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Marta Alicia Vélez, conforme se acredita a fs. 18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Silvia Ester Sacallantes, CUIL N° 27-29339021-0, en la Escuela N° 4516 de la ciudad de Tartagal – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040800

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 179**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-119212/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4039 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Elicea Domínguez, conforme se acredita a fs 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Micaela de Jesús Brizuela, CUIL N° 27-24503529-8, en la Escuela N° 4039 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040801

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 180**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-138522/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4139 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Teodora Zalazar, conforme se acredita a fs. 22;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Rosalía Alicia Arias, CUIL N° 27-18799167-1, en la Escuela N° 4139 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la

fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040802

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 181**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-190270/2021 -0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4060 del departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia, por jubilación de la Sra. Candelaria Quipildor, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Rubén Darío Domínguez, CUIL N° 20-33946283-7 en la Escuela N° 4060 del departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040803

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 182**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-105228/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4319 del departamento de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Hortencia Ester Bautista, conforme se acredita a fs. l 7:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo estarcido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Sergio Daniel Cayetano Medina, CUIL N° 20-31711871-7, en la Escuela N° 4319 del departamento de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040804

SALTA, 23 de Febrero de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 183**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-149310/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5048 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Gladys Alicia Brandan conforme se acredita a fs. 18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Jorge Nicolás Saravia, CUIL N° 20-35480713-1, en el Colegio Secundario N° 5048 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040805

SALTA, 23 de Febrero de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 184**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120047-173652/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4044 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Mercedes Guerrero, conforme se acredita a fs. 24;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecida por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Ana Cecilia Mendoza, CUIL N° 27-30806617-2, en la Escuela N° 4044 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes a Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040806

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 185  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120047-82745/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4726 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de

Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad de mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Rita Elena Barrientes, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Rocío Belén Medina Lamas, CUIL N° 27-39537049-4, en la Escuela N° 4726 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040807

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 186**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-144064/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4434 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y

por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Cornelio Zambrano, que se tramita por Expediente N° 0120159-1798/2021-0;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Benjamín Carlos Ismael Aguirre Yavi, CUIL N° 20-42554939-2, en la Escuela N° 4434 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 1 a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040808

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 187**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-63178/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Comercio N° 5002 de la ciudad de Tartagal - departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Teresa Azucena Tapia, conforme se acredita a fs. 21;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Cristina del Valle Orellana, CUIL N° 23-28964125-4, en la Escuela de Comercio N° 5002 de la ciudad de Tartagal – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040809

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 188**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-63191/2021 – 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4168 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por renuncia por jubilación de la Sra. Felisa Quiyo, conforme se acredita a fs. 19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. María Elena Méndez, CUIL N° 27-36379865-4, en la Escuela N° 4168 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

Fechas de publicación: 04/03/2022  
OP N°: SA100040810

---

SALTA, 23 de Febrero de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 189**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-68501/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4026 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Francisca Aurora Rojas, conforme se acredita a fs. 21;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar a la Sra. Rocío Celeste Zenteno, CUIL N° 27-38651721-0, en la Escuela N° 4026 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040811

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 190**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-68505/2021-0**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4107 de la departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, N° 4955/08 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Ana Rueda de Villanueva, conforme se acredita a fs. 19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Karen María Fabiana Cardozo, CUIL N° 27-38272667-2, en la Escuela N° 4107 “Dr. Arturo León Dávalos” de la localidad San Carlos – departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040813

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 191**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-63290/2021-0**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4734 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Hortensia Rita López, conforme se acredita a fs. 23;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Carina Elizabeth Santos, CUIL N° 27-23316125-5, en la Escuela N° 4734 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040815

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 192**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-80479/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en el Hogar Escuela N° 4660 de Salta – Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Marta Teresa Olmos, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designara la Sra. Susana del Carmen Garnica, CUIL N° 27-23863002-4, en el Hogar Escuela N° 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040817

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 193**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-76603/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4615 de la localidad Ojo de Agua, departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. José Luis González, conforme se acredita a fs. 22;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

##### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Emilse Abigail Viñabal, CUIL N° 27-37419793-8, en la Escuela N° 4615 de la localidad Ojo de Agua, departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040818

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 194**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-67602/1021 - 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4320 de la localidad de San Agustín - departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidadores y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el

presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento del Sr. Martín Elíseo Méndez, conforme se acredita a fs. 22;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Griselda Soledad Herrera, CUIL N° 27-31548677-2, en la Escuela N° 4320 "San Agustín" de la localidad de San Agustín – departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040820

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 195**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-63217/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4167 de la ciudad de Tartagal – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Jorge José Homse, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el

Decreto N° 13/2019,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Isabel Alejandra Ramírez, CUIL N° 27-28447120-8 en la Escuela N° 4167 de la ciudad de Tartagal – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040821

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 196**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120047-87257/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4734 de Salta; Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento del Sr. Lázaro Rafael Astorga, conforme se acredita a fs. 22:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Paola Gabriela González, CUIL N° 27-25388110-6, en la Escuela N° 4734 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria

del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040822

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 197**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-133017/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4586 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Magdalena Miranda, conforme se acredita a fs. 27;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Fernando Gabriel Vega, CUIL N° 27-35282116-1, en la Escuela N° 4586 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

Fechas de publicación: 04/03/2022  
OP N°: SA100040825

SALTA, 23 de Febrero de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 198**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-105708/2021-0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en el B.S.P.A N° 7156 de la localidad El Galpón – departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a fe renuncia por jubilación de la Sra. Antonia Cristina Sierra, conforme se acredita a fs. 14;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Srta. Ivana Rosalía Argañaraz, CUIL N° 27-37189874-9, en el B.S P A N° 7156 de la localidad El Galpón – departamento Metan, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040827

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 199**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 234-7373/2022-0**

**VISTO** la solicitud de Afectación del señor Orlando, Mamaní, personal de planta permanente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, efectuada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Desarrollo Social pueden ser suplidas por el señor Mamaní quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la afectación del agente a dicho Ministerio;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274 y el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Afectación del señor **ORLANDO, MAMANÍ D.N.I. N° 20.232.274**, personal de planta permanente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Ministerio de Desarrollo Social partir de la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Desarrollo Social y la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040829

---

**SALTA, 23 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 200**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 74-6114/2022-0**

**VISTO** las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción y partida correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040831

## **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**SALTA, 03 de Marzo de 2022**

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 267/2022**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-54845/22 – caratulado: “Ente Regulador de los Servicios Públicos – Reglamentación subprestación de servicios públicos sanitarios”; la publicación en el Boletín Oficial N° 21.172 de fecha 14/02/22 de la Resolución N° 178/22 que reglamenta el Instituto de la subprestación, y la necesidad de continuar promoviendo la participación ciudadana en el marco del proceso de construcción normativa iniciado sobre este asunto por el ENRESP; la Ley Provincial N° 6835, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Ley Provincial N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2299/03; la Resolución Enresp N° 30/97; el Acta de Directorio N° 07/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley 6835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (Enresp) se encuentra investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial. Asimismo, la norma detalla que esta entidad es autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado, con competencias amplias para disponer lo necesario para que los servicios de jurisdicción provincial se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y los recursos naturales;

Que, en ese sentido y en virtud de la mentada ley, le corresponde al Enresp disponer la extensión de servicios en los lugares donde éstos no existan, con niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales, resguardando los intereses de los usuarios mediante el pago de tarifas justas y razonables debidamente aprobadas;

Que, así las cosas, mediante Resolución N° 178/22, publicada en Boletín Oficial N° 21.172 del día 14 de febrero del año en curso, el directorio del Enresp dispuso: **“ARTÍCULO 1°: APROBAR el “Proyecto de Reglamento para la Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA” que como Anexo I forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.**

**ARTÍCULO 2°: CREAR el Registro Único de Subprestadores de Servicios Públicos Sanitarios, en adelante RUSSPS, bajo la órbita del ENRESP, en los términos y con los alcances expuestos en los considerandos de la presente Resolución, que como Anexo II forma parte de la presente.**

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de un (01) día; por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.**

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que las personas que se encuentren interesadas podrán hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos, durante treinta (30) días corridos contados desde la publicación dispuesta en el artículo anterior, las opiniones, comentarios y sugerencias que le mereciere el Proyecto de Reglamento referido y de Registro Único de Subprestadores de Servicios Públicos Sanitarios.**

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese”.**

Que en ese orden de cosas, se tiene que el vencimiento del plazo establecido por el artículo 4° de la mentada Resolución, para que las personas interesadas presenten sus opiniones, comentarios y sugerencias sobre el Proyecto de Reglamento para la Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA, acontece el próximo miércoles 16 de Marzo.

Que toda vez que hasta la fecha no se registraron presentaciones sobre el mentado proyecto, a los efectos de continuar promoviendo la participación ciudadana en el marco de este proceso de construcción normativa, teniendo presente que el proceso consultivo se encuentra abierto hasta el próximo 16/03/22, y en consonancia con lo que al respecto dispone el Artículo 15°<sup>1</sup> del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos en consulta del ENRESP (Resolución N° 30/97), se considera propicio convocar a todas aquellas personas físicas y/o entidades interesadas en formular presentaciones sobre el tema,

requerir aclaraciones y/o manifestar su postura al respecto.

<sup>1</sup> Audiencias Consultivas: La autoridad convocante podrá convocar a Audiencias Públicas de carácter consultivas, las que se registrarán en lo pertinente por las normas del presente, a criterio de la autoridad convocante. El desarrollo de las Audiencias Públicas estará a cargo de la autoridad convocante o de quien ella delegue su desarrollo, serán de trámite informal y a criterio de la autoridad convocante se le aplicarán aquellas normas de la presente que resulten aplicables. Las cuestiones vertidas en las Audiencias Públicas consultivas no serán vinculantes para la autoridad convocante al momento de dictar la regulación o cuestión objeto de consulta.

Que así las cosas, en el marco del proceso abierto por Resolución ENRESP N° 178/22, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° del Reglamento de Audiencias Públicas, se dispone convocar a una Audiencia Consultiva que se desarrollará el día Jueves 10 de Marzo de 2022 a hs. 09:00, a los efectos de que todas aquellas personas y/o entidades interesadas en el Proyecto de Reglamento para la Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA, publicado en Boletín Oficial N° 21.172, se presenten a expresar verbalmente los pedidos de aclaraciones o sugerencias que estimen procedentes, todo ello no obstante las presentaciones formales que pudieran realizarse hasta el próximo 16/03/22, fecha en la cual culmina el proceso establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 178/22.

Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONVOCAR**, en los términos del Artículo 15 ° de la Resolución ENRESP N° 30/97, a una Audiencia Consultiva para el día Jueves 10 de Marzo de 2022 a hs. 09:00, a los efectos de que todas aquellas personas y/o entidades interesadas en el Proyecto de Reglamento para la Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA, publicado en Boletín Oficial N° 21.172, se presenten a expresar los pedidos de aclaraciones o sugerencias que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de que también pueden realizar las presentaciones formales hasta el próximo 16/03/22, fecha en la cual culmina el proceso establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 178/22; ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que el acto de la Audiencia Consultiva se realizará mediante la modalidad digital remota, virtual, no presencial, en forma sincrónica a través de la plataforma "MEET", cuyo link de acceso será remitido por el ENRESP a las partes interesadas registradas conforme artículo 3°.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que los interesados en participar de la Audiencia Consultiva deberán remitir un correo electrónico a la siguiente casilla: [institucionales@entereguladorsalta.gov.ar](mailto:institucionales@entereguladorsalta.gov.ar), solicitando su inscripción, hasta el día Miércoles 09 de Marzo a hs. 14.00.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE**, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

**Saravia – Ovejero**

**Recibo sin cargo:** 100011058  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100092131

**SALTA, 24 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 20.733**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 268/21, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Médicos Legistas, para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales” la Resolución N° 20.026/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el punto 3 de la Resolución N° 20.026/21, se declaró desierto el concurso respecto al segundo cargo vacante de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Médico Legista para desempeñar funciones en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que, a fs. 87 y vta., la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse solicita se emita el instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición a fin de cubrir el citado cargo.

Que, a fs. 6/8, Dirección de Personal verificó la existencia de un (1) cargo vacante nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”.

Que, a fs. 9, Dirección de Administración formula previsión presupuestaria en la partida “Gastos en Personal” curso de Acción Ministerio Público Fiscal – actividad CIF.

Que Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida (v. fs. 12 y vta. y 24).

Que en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

**POR ELLO;**

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,**

**RESUELVE:**

**1. LLAMAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Médico Legista en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con el artículo 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y 15 del Reglamento General del Ministerio Público.

**2. ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- b) Ser egresado universitario con título de Médico, con una antigüedad en la matrícula no menor de cinco (5) años, conforme constancia expedida por el Colegio de Médicos de Salta o Asociación profesional correspondiente.
- c) Poseer título de Especialista en Medicina Legal con experiencia acreditada en el ámbito

forense, la que deberá estar reconocida por el Colegio Médico de la Provincia de Salta.

d) Tener sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere, los que serán estimados en los diversos tramos del concurso, debiéndose consignar y acreditar los antecedentes profesionales, técnicos y laborales, en cada caso, del postulante. Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

e) Los postulantes residentes en la provincia de Salta deberán acreditar matrícula profesional expedida por el Colegio Médico de Salta, vigente al momento de la inscripción con un antigüedad no inferior a cinco (5) años. Los aspirantes residentes fuera de la Provincia de Salta deberán acreditar inscripción vigente ante el Colegio y/o Consejo Profesional de la Provincia en la que residieren con idéntica antigüedad a la enunciada precedentemente debiendo, en caso de ser seleccionado, acreditar matrícula profesional vigente expedida por el Colegio de Médicos de Salta, en forma previa a la toma de posesión del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales por delito doloso, presentando constancia de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y de la Policía de la Provincia en la que residiere (todos con una antigüedad no mayor a seis meses).

g) Carecer de sanciones vinculadas a la ética profesional conforme certificación expedida por el Colegio y/o Consejo Profesional correspondiente.

h) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.

i) Constancia de CUIT o CUIL y declaración Jurada Actividades laborales (públicas o privadas)

j) Declarar correo electrónico a los fines de realizar las correspondientes notificaciones.

**3. FIJAR** las inscripciones hasta el décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal [www.fiscalespenalesalta.gob.ar](http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar) en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursoempf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

**4. DISPONER** que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando desde el Ministerio Público Fiscal le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.

**5. ESTABLECER** que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 2, 3 y 4, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.

**6. NOTIFICAR** a todos los Ministerios Públicos del país y a los Colegios y/o Consejos Profesionales Médicos de diversas provincias para que colaboren en la difusión de la presente convocatoria.

**7. DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse, el Sr. Coordinador Médico del CIF Dr. Daniel Chirife y el Jefe del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Villagrán con la asistencia letrada del Dr. Gaspar Sola Usandivaras.

**8. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el periódico de mayor circulación, en la página web del Organismo y realizar las comunicaciones correspondientes.

**9. ESTABLECER** que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

**10. DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

**11. ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del

profesional mejor calificado para su designación, quien asumirá su función previa posesión de cargo y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

**12. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Jose Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011054  
Fechas de publicación: 04/03/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100092085

---

SALTA, 24 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 20.713**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 52/22, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de 1ª Instancia para desempeñar funciones en Defensoría Penal del Distrito Judicial Orán”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 20.556/21 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Daniel Alejandro Escalante DNI N° 28.371.448, al cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” del curso de acción Ministerio Público de la Defensa (v. fs. 1).

Que, a fs. 2 y vta., el Sr. Defensor General de la Provincia Dr. José Gabriel Chibán requiere a Secretaria de Despacho que elabore el instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Penal del Distrito Judicial Orán, en las condiciones allí establecidas.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal verifica la existencia de un (1) cargo vacante de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios”.

Que, a fs. 5, la Sra. Directora de Administración informa la existencia del crédito presupuestario en la partida “Gastos en Personal” del Curso de Acción del Ministerio Público de la Defensa para efectuar la convocatoria requerida.

Que, a fs. 7 y vta., Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Penal del Distrito Judicial Orán, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO**  
**R E S U E L V E:**

**1. LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de

planta permanente, de "Secretario Letrado de 1ª Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Penal del Distrito Judicial Orán, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

**2. DISPONER** que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Secretario de Superintendencia Dr. Hugo Nicolás Postigo, los Sres. Defensores Penales del Distrito Judicial Orán Dres. Federico Gil Neuber y Paola Linares Morón y el Secretario Letrado Dr. Ramiro Tejerina.

**3. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de amplia circulación, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.

**4. FIJAR** las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa [www.mpdsalta.gov.ar](http://www.mpdsalta.gov.ar) en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosdefgral.mpublico.gov.ar> conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

**5. DISPONER** que los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4.405/04 en lo que resulta pertinente:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

b) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula, acreditando dos (2) años de antigüedad y que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional; o desempeño con igual o mayor antigüedad, en un cargo o función pública incompatible con la práctica profesional actualizada.

c) Acreditar domicilio en el Distrito Judicial Orán (mediante DNI o certificado de residencia). En caso de acreditar domicilio en otro distrito, deberá presentar declaración jurada manifestando su futura residencia en el Distrito Judicial Orán.

d) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencias para el cargo que se requiere y acreditar fehacientemente los antecedentes académicos, profesionales y laborales que se invoquen.

e) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, presentando declaración jurada a tales efectos.

g) Presentar declaración jurada de actividades laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.

h) Los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido precedentemente se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.

**6. ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60 %) del puntaje restante.

**7. ESTABLECER** que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

**8. DISPONER** que la comisión evaluadora conformará el orden de mérito y previa elaboración de informe psicológico de los postulantes mejor calificados, emitido por el Gabinete de Consultores Técnicos de la Defensoría General, elevará al Colegio de Gobierno el nombre del postulante seleccionado para su designación.

**9. DISPONER** que el Colegio de Gobierno designará al postulante seleccionado, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el

ingreso al organismo.

**10. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. José Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011053  
Fechas de publicación: 04/03/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100092077

---

SALTA, 08 de Febrero de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 91**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 189 – 1.415/19-0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 129/21, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 157/159, mediante Resolución S.O.P. N° 617/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 29.060.292,02 (pesos veintinueve millones sesenta mil doscientos noventa y dos con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 178/207, mediante Resolución N° 138/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 165 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 161 en el Boletín Oficial, a fs. 162 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Diciembre de (fs. 216/217), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA”, “CEyBA S.R.L.” y “MARO S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 592/595, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 138/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de

Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "MARO S.A." por detectarse deficiencias insalvables en su propuesta en lo relacionado a los requisitos técnico constructivos, a saber: **a)** se observa en su análisis de precios, respecto de los ítems: revoque grueso y fino a la cal exterior, revoque azotado c/hidrófugo; contrapiso s/terreno natural; provisión y colocación de espejos; cañería distribución de agua caliente con provisión termotanque solar; e instalaciones matafuegos para servicio contra incendio (fs. 433, 434, 435, 436, 457 y 459), que los precios totales consignados no coinciden con la sumatoria de sus componentes; **b)** los ladrillos huecos figuran con valor \$ 0 en todos los análisis (fs. 431 y 433); **c)** los ítems correspondientes al zócalo exterior no contemplan hidrófugo (fs. 438/439); **d)** hay un error en el cálculo de gastos generales, beneficios, actividades económicas, e IVA, y por consiguiente, en la sumatoria total; **e)** en su plan de trabajos prevé la demolición del puesto sanitario existente al inicio de la obra, y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA" y "CEyBA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, reúnen técnicamente lo requerido en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, la metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "Juan José Antonio Pastrana", en la suma de \$32.633.278,45 (pesos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 4,93 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 586/591, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 598 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 145;

Que a fs. 599/602, mediante Dictamen N° 62/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 603, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 42/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 129/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas,

encomendado por Resolución S.O.P. N° 617/21 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.060.292,02 (pesos veintinueve millones sesenta mil doscientos noventa y dos con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2021 con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "MARO S.A.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA" y "CEyBA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 adjudicar a la empresa "JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA", CUIT N° 20-28071676-7, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 32.633.278,45 (pesos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.812.058,40 al Curso de Acción: 081017032901 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 548 – Unidad Geográfica – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004598  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 4,942.00  
**OP N°:** 100092075

SALTA, 08 de Febrero de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 92**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 124 – 1.031/14 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/21, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 83/84, mediante Resolución S.O.P. N° 483/21 y su rectificatoria por su similar N° 553/21 (fs. 87), se aprueba el legajo Técnico y se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 6.250.193,22 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 143/144 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 145 en el Boletín Oficial, a fs. 154/155 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05 de Noviembre de (fs. 157/158), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “MUR MANUEL” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 283/286, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 483/21, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “MUR MANUEL”, por incumplimiento a lo dispuesto en los arts. 5 y 7 inc. k) del P.C.P., por cuanto el recibo de compra del Pliego fue extendido el mismo día de la apertura de sobres y al art. 7 inc. n) del P.C.P.: faltan firmas del proponente y del Asesor Técnico en toda la documentación y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa: “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, la metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a las empresas “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, en la suma de \$ 7.888.054,90 (pesos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, que representa un 14,31% superior al presupuesto oficial actualizado a valores de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los

criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 289/292, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 294, la empresa "MUR MANUEL" presenta impugnación al dictamen de preadjudicación, solicitando que su oferta sea reconsiderada;

Que a fs. 295/297, la Comisión Evaluadora realiza un informe complementario, efectuando el análisis de las observaciones presentadas por el oferente, no haciendo lugar a sus argumentos y ratificando el dictamen de preadjudicación originario;

Que la Comisión Evaluadora informa al respecto, que la oferta de la impugnante fue desestimada al constatarse en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución S.O.P. N° 553/21, establece en su Art. 5° *"Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y Aclaraciones: Lo interesados en particular en la contratación deberán abonar el pliego..., debiendo, asimismo, presentar el comprobante en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a efectos de constatar su compra y extender el correspondiente recibo a nombre de los adquirentes hasta 3 (tres) días corridos antes de la fecha de apertura"*;

Que sin perjuicio del contenido de la oferta presentada, debe observarse el cumplimiento de todos los requisitos formales para su presentación, ya que los pliegos constituyen la ley para las partes y tomar un criterio contrario violaría el principio de igualdad con los oferentes que si los cumplieron en su totalidad.

Que su recibo de compra del pliego tiene fecha de emisión el mismo día de la apertura de sobres (03/09/21), es decir en forma posterior al plazo establecido, como así también que no presentó su oferta con las firmas del proponente y del asesor técnico en toda su documentación, la oferta presentada resulta inadmisibles,

Que a fs. 298 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 70;

Que a fs. 299/300, mediante Dictamen N° 340/21, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 301, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 150/21;

Que a fs. 302, la Dirección de Obras de Salud remite información complementaria al Dictamen de Preadjudicación informando que la oferta de la firma ROJO CONSTRUCTORA S.R.L. representa un 7,74 % superior al presupuesto oficial actualizado al mes de noviembre de 2021;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/21, llevado adelante por la Dirección de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 553/21 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.250.193,22 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la

modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa: “MUR MANUEL”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 33-71432440-9, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$7.888.054,90 (pesos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 081017034401 – Financiamiento: Ley N° 27429 (295) – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00004598  
Fechas de publicación: 04/03/2022  
Importe: \$ 5,288.50  
OP N°: 100092074

---

**SALTA, 14 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 105  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 322 – 287.688/2.020-0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/21, para la contratación de la obra “REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 81/108, mediante Resolución S.O.P. N° 554/21, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto

oficial de \$ 6.473.789,73 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 158/159 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 160/161 en el Boletín Oficial, a fs. 162 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Noviembre de 2.021 (fs. 170), presentó su única oferta la empresa "EUSEPI, LUIS ADÁN", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 242/244, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 554/21, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "EUSEPI, LUIS ADÁN", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 14 del P.C.P. al verificar que no cotiza mano de obra especializada en los Análisis de Precios correspondiente al Rubro 6 Instalación Electromecánica y al Rubro 9 Instalación Eléctrica, por lo que considerando la naturaleza de los trabajos y la incidencia económica y técnica de la ejecución de estas tareas en el total de la obra la oferta no reúne técnicamente lo requerido en los pliegos, y recomienda se declare al proceso selectivo como fracasado, atendiendo a los intereses del Estado provincial;

Que a fs. 245/246, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente;

Que a fs. 247/250, la empresa "EUSEPI, LUIS ADÁN", en fecha 06/11/21 presenta informe de obra, mediante la cual pone de manifiesto *"que el ítem N° 6.1 referido a la provisión y montaje ascensor camillero, con instalación eléctrica"* de dicha obra en el Anexo 4, referido al análisis de precios en el sector referido A- Materiales a Incorporar en la Obra e insumos. Ascensor, se refiere a la puesta en obra con llave en mano y mano de obra con oficial especializado para realizar las tareas correspondiente". Asimismo, a fs. 251/252, la empresa manifiesta que se empleará mano de obra especializada sobre la mano de obra cotizada en ítems 6.1 y 9.1;

Que, en virtud de lo informado por la empresa oferente, la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las incidencias de los ítems en cuestión, en vista de la esencia de los trabajos en pliegos. En tal sentido se le solicitó a la empresa documentación complementaria acerca de los datos garantizados para el insumo Ascensor y aclaración con respecto a la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Oferta;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa resulta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la

contratación en cuestión a la empresa “EUSEPI, LUIS ADÁN”, en la suma de \$7.508.664,22 (pesos siete millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, que representa un 0,81 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 274/275, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente, sin impugnaciones al mismo;

Que a fs. 276/279, mediante Dictamen N° 61/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 279 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 68;

Que a fs. 280, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 43/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/21, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 554/21 para la ejecución de la obra “RECONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.473.789,73 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa: “EUSEPI, LUIS ADÁN”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “EUSEPI, LUIS ADÁN”, CUIT N° 20-25981390-6, la ejecución de la obra “RECONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 7.508.664,22 (pesos siete millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “EUSEPI, LUIS ADÁN”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 6.473.789,73 al Curso de Acción: 081017033801 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 378 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004598  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 4,921.00  
**OP N°:** 100092073

---

**SALTA, 3 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 84**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 164.910/21 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ABASTECIMIENTO AGUA CALIENTE Y CAMBIO DE EQUIPAMIENTO EN LAVADERO HOGAR ESCUELA N° 4.660 CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Referente de Áreas de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, requiriere la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción del sistema de calentamiento de agua del establecimiento y la provisión e instalación de nuevos equipamiento para el lavado, secado y planchado de prendas para el Hogar Escuela, previéndose específicamente: Remplazo de termotanques a gas en pabellones A, B, C, cocina y lavadero; Construcción de banquina de 15 cm en gabinetes para el apoyo de los termotanques; Construcción de nuevo gabinete para el termotanque de la cocina; Refacción y colocación de puertas en gabinete de termotanque de lavadero; Provisión e instalación de termotanque eléctrico para el área de enfermería; Provisión e instalación de una lavadora horizontal, una hidroextractora centrifuga pendular, un secador rotativo a gas y una plancha cubeta a gas en el área del lavadero de la escuela; y, Instalación de gas natural nuevo para un secador rotativo a gas y una plancha cubeta a gas a instalarse en el área del lavadero;

Que en virtud de ello, a fs. 08/43 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.242.953,07 (pesos quince millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de



ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 07, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 497/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 49, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/60, mediante Dictamen N° 48/22 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para a continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 07/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ABASTECIMIENTO AGUA CALIENTE Y CAMBIO DE EQUIPAMIENTO EN LAVADERO HOGAR ESCUELA N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 15.242.953,07 (pesos quince millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040797

---

**SALTA, 08 de Febrero de 2.022**

**RESOLUCIÓN N° 86**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 272.033/2.020 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 13 CUADRAS EN PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado proceso de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye a la obra mencionada;

Que asimismo, a fs. 200/212 rola el Convenio Especifico de Cooperacion y Financiacion para la ejecución de la citada obra, firmado entre el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia;

Que la presente contratación tiene por objeto renovar la red de existente de manera de mejorar el servicio de agua potable a los inmuebles frentistas y lindantes a los tramos de las mencionadas calles. La propuesta consiste en reemplazar las redes distribuidoras existentes y sus conexiones a cada lote frentista. Estas nuevas redes se vincularan a las redes existentes de diferentes materiales que se encuentran en calzada. Las nuevas redes se ubicarán sobre calzada actualmente de tierra/ripió conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 05/09;

Que, en virtud de ello, a fs. 129/195 la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$16.613.591,17 (pesos dieciséis millones seiscientos trece mil quinientos noventa y uno con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 120, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 415/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 197 vta. y 198, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 199/201, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 213/215, mediante Dictamen N° 440/21 toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 216, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 184/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;  
Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 13 CUADRAS EN PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.613.591,17 (pesos dieciséis millones seiscientos trece mil quinientos noventa y uno con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 3.322.718,23 al Curso de Acción: 092007160001 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 718 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.021.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040798

---

**SALTA, 22 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 132**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 255.921/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN EN RÍO PIEDRAS ZONA ESTE – 2º ETAPA – RIO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/10, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Piedras, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene como finalidad mejorar los servicios vitales del pueblo;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de pavimento de hormigón en las calles indicadas, con las correcciones a los cordones cuneta existentes que lo requieran, contemplando las demoliciones necesarias, las excavaciones y arreglos de conexiones domiciliarias que deban ser corregidas, la ejecución de la subrasante y de la

base necesaria, como así también del curado y sellado de las juntas, todo ello conforme a la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas de fs. 02/10;

Que en virtud de ello, a fs. 12/18 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.805.697,57 (pesos dieciséis millones ochocientos cinco mil seiscientos noventa y siete con 57/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras;

Que a fs. 19, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 477/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 24, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 29/32, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 33/34, rola Dictamen N° 18/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 09/22;

Que a fs. 37, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTACIÓN EN RÍO PIEDRAS ZONA ESTE – 2º ETAPA – RIO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 16.805.697,57 (pesos dieciséis millones ochocientos cinco mil seiscientos noventa y siete con 57/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Río Piedras.

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 792 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.022.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**OP N°:** SA100040799

## RESOLUCIONES

**SALTA, 24 de Febrero de 2022**

### **RESOLUCIÓN N° 4**

#### **DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS**

Expediente N° 0020001-255263/2021-0

**VISTO** la Contratación Abreviada N° 27/2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que con encuadre en el artículo 15 inciso i) – Emergencia, de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, se efectuó el procedimiento de Contratación Abreviada N° 27/2021, para la adquisición de herramientas destinadas a distintas comunidades;

Que resultaron preadjudicadas las firmas Rosso Hnos. S.A., respecto a los renglones N° 6 y 7, JM Soluciones, respecto a los renglones N° 1, 2, 4, y 5 y Omega Clean, respecto al renglón N° 3;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y lo establecido por la Resolución N° 627D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación,

#### **EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Abreviada N° 27/2021, para la adquisición de 50 carretillas, 50 palas corazón, 50 palas poceras, 50 machetes cirirí, 50 rastrillos, 28 tanques de 550 l., y 26 tanques de 1100 l., para ser distribuidos en comunidades.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la presente contratación, conforme se detalla a continuación;

- Los renglones N° 6 y 7, a ROSSO HNOS. S.A., por un total de pesos seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro con 28/100 (\$680.834,28).
- Los renglones N° 1, 2, 4, y 5, a JM Soluciones, por un total de pesos ochocientos mil novecientos ochenta con 00/100 (\$800.980,00).
- Los renglones N° 3, a Omega Claeen, por un total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$248.850,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Córdoba**

**Fechas de publicación:** 04/03/2022

SALTA, 24 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 5**  
**DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

Expediente N° 01-255278/2021.

**VISTO** el pedido efectuado por la Delegación de Asuntos Indígenas para la adquisición de materiales para conexión de pozos – ampliación de red de agua de distintas comunidades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Delegación detalla las especificaciones de los materiales requeridos;

Que encontrándose acreditada la emergencia, se inicia el procedimiento de Contratación Abreviada N° 18/2022, bajo las disposiciones de los artículos 15, inciso i) de la Ley N° 8072 y 22 del Decreto N° 1319/2018;

Que la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de bienes y Servicios, llevó adelante el procedimiento de contratación, dando cumplimiento con lo dispuesto por la citada normativa, resultando preadjudicadas las firmas CEyBA S.R.L. y Juan Pablo Gallagher, por resultar mejores ofertas y convenientes a los intereses del Estado;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la entonces Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, tomaron conocimiento del presente trámite, efectuando los análisis presupuestarios y financieros correspondientes;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y lo establecido por la Resolución N° 627D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación,

**EL DELEGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Contratación Abreviada N° 18/2022, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para la adquisición de materiales para conexión de pozos – ampliación de red de agua de distintas comunidades con destino a la Delegación de Asuntos Indígenas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la Contratación Abreviada N° 18/2022 a las firmas CEyBA S.R.L. por un total de pesos dos millones ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro con noventa y dos centavos (\$2.088.324,92), y Juan Gallagher por un total de pesos ciento treinta y siete mil ciento ochenta con cero centavos (\$137.180,00), conforme el detalle que se consigna seguidamente:

**RED PUNTANA GRANDE:**

- CEyBAS.R.L.: Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,11,12,13 y 14.
- JUAN GALLAGHER: Renglón N° 7.

**RED PUNTANA NUEVA -27 DE JUNIO- ALGARROBAL 1:**

- CEyBA S.R.L.: Renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

- JUAN GALLAGHER: Renglón N° 2.

**RED AMPLIACIÓN CURVITA:**

- CEyBA S.R.L: Renglones Nros. 1, 3, 4 y 5.
- Desierta Renglón N° 2.

**RED AMPLIACIÓN DE QUEBRACHAL 3 DE FEBRERO Y EL BORDO:**

- CEyBA S.R.L.: Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.

**RED COMUNIDAD LA ESPERANZA/ POZO BRAVO/ SAN MIGUEL/ LA JUNTA/ PELICANO/ POZO EL MULATO/ MAGDALENA.**

- CEyBA S.R.L: Renglones Nros. 1, 4, 5, 6, 7, 8,10, 11
- JUAN GALLAGHER: Renglón N° 9
- Desierta: Renglón N° 2 y 3.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 011001000501. Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar y archivar.

Cordova

Fechas de publicación: 04/03/2022  
OP N°: SA100040834

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PUBLICO PUPILAR.

**Expedientes N°:** 130-334/22.

**Fecha de Apertura:** 21/03/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Horario de Atención:** de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.– o vía correo electrónico en la casilla [ofertas@mpublico.gov.ar](mailto:ofertas@mpublico.gov.ar), en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.

**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (pliego).

**CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Valor al cobro: 0012 – 00004603  
Fechas de publicación: 04/03/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100092086

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**Expediente N°:** 0090227-163778/21-0.

**Destino:** Programa de Estación de Fauna Autóctona.

**Fecha de Apertura:** 21/03/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004602  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092084

---

## LICITACIONES PRIVADAS

**LICITACIÓN PRIVADA N° 2/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 2/22.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4.584– CAMPO ARGENTINO – LOC. PARAJE CAMPO ARGENTINO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 14.999.358,48.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 149.993,60 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/03/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 30/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel 0387-4312119.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00008567  
**Fechas de publicación:** 03/03/2022, 04/03/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100092047

---

**LICITACIÓN PRIVADA N° 4/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 4/22.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4.399 - DR. ADOLFO GÜEMES - LOC. PARAJE EL BARRIAL - SAN CARLOS - DPTO. SAN CARLOS - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.997.686,56.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 99.977 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/03/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 30/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 90 días.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00008566  
**Fechas de publicación:** 03/03/2022, 04/03/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100092045

---

**LICITACIÓN PRIVADA N° 3/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 3/22.

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4.828 – MISIÓN WICHI IWAYAYUK – LOC. CAPITÁN JUAN PAGES – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.660.494,17.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 116.605 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 30/03/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 30/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días.

**Valor del Pliego:** \$ 1.161.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la Ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00008565  
**Fechas de publicación:** 03/03/2022, 04/03/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100092044

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-252442/2021-0.

**Adquisición de:** materiales para la colocación de pisos cerámicos con destino a Sectores Varios de la Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos, dependiente o el SPPS. Pedido N° 2.025/2021.

**Disposición N°:** 201/22 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

**Firma Adjudicada:** JOSE HORACIO ALBERTO: por un importe de pesos ciento diecinueve mil seiscientos setenta y tres con 75/100 (\$ 119.673,75).

**Maldonado, JEFA DPTO. CONTABLE**

**Factura de contado:** 0011 – 00008586  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092083

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente N°:** 0140050-268769/2021-0.

**Adquisición de:** tejido mosquetero plástico destinado a las puertas y ventanas del sector Depósitos de Víveres y Panadería de la Unidad N° 5 – Tartagal, dependiente del SPPS.

**Disposición N°:** 202/22 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** HORACIO ALBERTO JOSE, por un monto total de pesos treinta y ocho mil trescientos cinco con 40/100 (\$ 38.305,40).

**Torres, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00008574

**Fechas de publicación:** 04/03/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100092059

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 4/21**  
**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Expediente N°:** 242-8369/21.

**Objeto:** locación de inmueble destinado al funcionamiento de la AGPS.

**Disposición N° 7/22.**

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 7/22, ha dispuesto: "**Artículo 1°.**– APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 4/21, para locación del inmuebles destinado al funcionamiento de la Auditoría General de la Provincia, de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inciso d), 68 y 69 de la Ley N° 8.072 y artículos correspondientes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y concordantes, a partir del 01/02/22, por el plazo de tres (3) años, prorrogable por dos (2) años. **Artículo 2°.**– ADJUDICAR el procedimiento de contratación a la firma GRUPO HULOP SRL, por la suma total mensual de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100), ya que ha quedado acreditado que la firma de mención ha cumplido en un todo con los requisitos formales establecidos por la legislación vigente, como así ha cumplido con las condiciones establecidas en el pliego, destacando que la oferta presentada resulta una oferta conveniente para este órgano de control durante el plazo previsto en el artículo precedente con los incrementos anuales establecidos en contrato respectivo.(...).Fdo.: Gustavo A. Ferraris– Presidente."

**Guitian, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004624

**Fechas de publicación:** 04/03/2022

**Importe:** \$ 1,190.00

**OP N°:** 100092129

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 5/2022  
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

**Expte. N°:** 360-45046/2022-0.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES; CORDONES Y PLAYONES EN PREDIO EXTERIOR.

**Fecha de Apertura:** 07/03/2022 – **Horas:** 08:30.

**Destino:** Centro de Convenciones Salta SE.

**Consulta y Retiro del Pliego:** por página oficial de contrataciones [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura:** Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

**Correo Electrónico:** [saf.cdcsalta@gmail.com](mailto:saf.cdcsalta@gmail.com) – [uoc.cdcsalta@gmail.com](mailto:uoc.cdcsalta@gmail.com).

**Consultas:** Cel. (0387) – 4552658 / 4414314.

**Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004621  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100092121

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 159/2021  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 159/2021 – Adquisición de válvulas espiratorias para Leistung Luft3 AP del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.655/21: SIEC SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 60.800,00 (pesos sesenta mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y  
ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004606  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092089

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 179/21  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

## HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 179/2021 – Alquiler de Craneótomo para paciente sin obra social, según DI N° 2.841/21: ROS MEDICAL SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 47.500,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004605  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092088

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/2021 – DECLARA DESIERTA DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada (art. 15 inc. i) N° 63/2021.

**Expte. N°:** 0110033- 117712/2021-0.

**Presupuesto Oficial:** \$ 120.000,00 para la adquisición de mangueras para succión de agua para camiones regadores legajos 92-B y 127-B de la DVS.

**Firmas Invitadas:** SINECTIS – GOMEZ ROCO – BOLLINI SA – SERVICENTRO LAVALLE SA – IMPLEMENTOS INDUSTRIALES – EL ARCA DE NOE – MAKUTI SRL.

**Por Resolución N°:** 1.413/2021, se declara DESIERTA la Contratacion Abreviada N° 63/2021.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00008580  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092066



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“DIAZ, JOSE MANUEL; GUAMANTE, MANUELA SOCORRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24.416/21”**, CITA por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez.– Dra. Nelly Elizabeth García – Secretaria.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 22 de Febrero de 2022.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008583

**Fechas de publicación:** 04/03/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100092076

---

La Dra. María Fernanda Diaz Barrantes, Jueza (l) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“STEPHEN ROBERT, LEACH POR SUCESORIO – EXPTE N° 714691/20”**, resuelve citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Febrero de 2022.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008579

**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100092065

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquin V. Gonzalez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **“ORTIZ, NICOLAS HUMBERTO; MORALES, DAVILA ARGENTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2032/16”**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC – 2º Párrafo. Publicaciones durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 15 de Febrero de 2022.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011051  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100092064

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"JUAREZ MAXIMIANO APOLINAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 51.794/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.  
**TARTAGAL**, 11 de Febrero de 2022.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008577  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092062

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"OTRERAS ANDRES ABELINO POR SUCESORIO DE EXPTE. N° 23132/20"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 24 de Febrero de 2022.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008576  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092061

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"TARQUI, EMIDGIA HERENIA POR SUCESORIO – EXPTE. N°**

**742804/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 03 de Febrero del 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008549  
**Fechas de publicación:** 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092015

---

La Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nomin., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, SERGIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720.461/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de esta ciudad.  
**SALTA**, 02 de Diciembre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008541  
**Fechas de publicación:** 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092004

---

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"BURGOS, CARLOS ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726732/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carlos Ernesto Burgos, DNI N° 17.354.986, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC y C. Publicaciones 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C).  
**SALTA**, 21 de Febrero de 2022.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002036

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016727

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Jose Araujo, en los autos caratulados: **"MAITA HUGO ROBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1- 677723/19"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/ acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III.- Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza, Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.  
**SALTA**, 17 de Febrero de 2022.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002178  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016726

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"DEL CASTILLO, OSCAR; RESINA, SEBASTIANA ELVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 168894/6"**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales convocando a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de Resina, Sebastiana Elva, DNI N° 3.788.129, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (crf. art. 2.340 CCy CN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Febrero de 2022.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002035  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016725

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"QUISPE,**

**ZULEMA DEL VALLE – YAPURA, ALFREDO ROBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 405.087/12”;**  
DECLARA abierto el juicio sucesorio de don Alfredo Roberto Yapura (DNI N° 12.993.698) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 14 de Febrero de 2022.**

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002034  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016724

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“SEQUEIRA, LUCIA MONICA Y/O CEQUEIRA, LUCIA MONICA Y/O SEQUEIRA, LUCIA S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 20858/17”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.  
**SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Febrero de 2022.**

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002033  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016723

## REMATES JUDICIALES

### **POR VERONICA LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 47788/18**

Remate Judicial en Tartagal – Bienes muebles sin base.

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dra. Griselda Nieto, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados: **“PALOMO HUGO MARCELO C/HIJOS DE JUAN B. GERALA SRL S/EJECUTIVO – EXPTE N° 47788/18”** han designado a la Martillera Pública Sra. Verónica N. Lazarte, para que los días 07 y 08 de

marzo de 2022 a horas 19:00 en la calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, de contado y al mejor postor los siguiente bienes:

1. Dos Chulengos
2. Un TV TCL 32",
3. Un sistema de monitoreo con disco duro y un UPS 2 aparatos Inbox, un Trendent Panasonic, un router Board, 14 cámaras.
4. Tres sillones.
5. Cuatro sillas.
6. Tres escritorios.
7. Dos muebles de oficina.
8. Una apiladora eléctrica.
9. Un generador marca Cetec.
10. Una batería para apiladora marca Dataplex.
11. Tres cintas para caja registradoras y apoya registradoras.
12. Ocho matafuegos.
13. Un gabinete con divisorios para guardar bolsos.
14. Una caja fuerte marca Charles Norc color verde.
15. Un aire acondicionado Split marca BGH.
16. Tres zorras hidráulicas manuales marca Unión Pull.
17. Tres impresoras
18. Dos teléfonos Panasonic

La Martillera actuante queda autorizada a percibir el total de la compra de contado. El impuesto de sellos pertinente a rentas (DGR art. 239), el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto de la subasta y el 50 % restante será reducido del producido del remate. Asimismo, percibir sus honorarios del 10 % a cargo del comprador. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la martillera actuante, celular N° 3873-653272.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00008582  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022  
**Importe:** \$ 1,176.00  
**OP N°:** 100092068

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Inst. en lo CyC de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en el "EXPTE. N° 743.181/2021 - CARATULADO: REYES, MARTA DE LOS ÁNGELES VS. CHALÍN, OSCAR ROBERTO - ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al Sr. Oscar Roberto Chalin y/o sus herederos, como titular registral del inmueble matrícula N° 53.226 de San Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC).

SALTA, 22 Febrero de 2022.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002030  
Fechas de publicación: 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016717

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**FRÍAS, MARCIA LORENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 765.722/22**" hace saber que **en fecha 02 de marzo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marcia Lorena Frías**, DNI N° 33.713.870, CUIL N° 27-33713870-0, con domicilio real en calle Las Cigüeñas N° 3072, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **09 de marzo de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 02 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004597  
Fechas de publicación: 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022  
Importe: \$ 3,325.00  
OP N°: 100092071

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ABAN MARISCAL, CHRISTIAN JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758950/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra de CHRISTIAN ABAN MARISCAL DNI 32.617.277, con fecha 12/08/2021,**

con domicilio real en Avda. Chile N° 120 Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **9 de marzo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**, **5) El día 25 de abril de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 8 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Que ha sido designado Síndico la CPN ROCIO SELENE ASTUDILLO quien se posesionó el día 29/12/2021, aceptando el cargo de Síndico** y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de Los Mandarinos N° 384 Tres Cerritos los **días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas**. **8) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10% SMVM).  
**SALTA**, 24 de Febrero de 2022.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004587  
**Fechas de publicación:** 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022  
**Importe:** \$ 5,425.00  
**OP N°:** 100092038

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763887/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 31.853.479** con domicilio real declarado en barrio Santa Cecilia, 115 viviendas, Mza. D, casa 1, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y Concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro Levín**, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

**SALTA**, 22 de Febrero de 2022.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004569  
**Fechas de publicación:** 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022  
**Importe:** \$ 4,725.00  
**OP N°:** 100091975

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MENDOZA, JUAN VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 764923/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **SR. JUAN VÍCTOR MENDOZA, DNI N° 28.806.908** con domicilio real declarado en pasaje David Lezcano N° 353, y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 11 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 26 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de julio de 2022** (art. 39, 200 y conc. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**  
**SALTA**, 22 de Febrero de 2022.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004566  
**Fechas de publicación:** 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022  
**Importe:** \$ 4,200.00  
**OP N°:** 100091963



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### DEL CERRO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 30 días del mes de noviembre de 2021 y adenda de fecha 26 de enero de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada DEL CERRO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Dean Funes N° 825, piso 1°, Dpto. B, Salta Capital.

**Socios:** Mercedes Alejandra Juárez, DNI N° 22.862.526, CUIT N° 23-22862526-4 domiciliada en calle Deán Funes número 341 – piso 1° – de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacida el 5 de abril de 1972, de estado civil soltera, de profesión comerciante y el señor Hector Osvaldo Rioja, DNI N° 23.953.481, CUIT N° 20-23953481-4, domiciliado en Av. Uruguay N° 590 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido 22 de junio de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Patricia Ardiles con DNI N° 26.868.495, de profesión comerciante, ambos de nacionalidad argentina.

**Plazo de Duración:** 50 años

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Constructora: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo, la sociedad podrá realizar proyectos, dirigir, ejecutar obras de arquitectura e ingeniería en general, de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, en cualquiera de los modos de contratación vigente. También la sociedad podrá llevar adelante específicamente la construcción, dirección, modificación y elaboración de proyectos de viviendas y su correspondiente urbanización con las obras civiles que son complementarias como, por ejemplo: calles, pavimentos, consorcios y similares. b) Inmobiliaria: la sociedad podrán dedicarse a las siguientes actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos, locales comerciales, edificios u oficinas y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá también, recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. c) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios y cualquier tipo en general, pudiendo intervenir cómo fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Así también, está facultada para participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas o cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculado al objeto social y contratar con el estado

nacional, provincial o municipal. Podrá también, recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. d) Financiera: la sociedad podrá por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos o aporte de inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar sesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá tomar, otorgare créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda realizar inversiones y todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en su objeto. La sociedad podrá organizar, estructural e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones ya descritas mediante la Constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos. También podrá prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos o actuar como agente organizador o administrador de los mismos.

Se deja expresa constancia que queda excluida la realización por parte de la empresa de las actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso y/o ahorro público de conformidad con lo estipulado en los artículos 9 de la Ley N° 21.526 y el artículo 20 de la Ley N° 19.550

**Capital:** el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón, representado por 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en tu totalidad por los señores socios en la siguiente proporción: Mercedes Alejandra Juárez \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) equivalente a 800 (ochocientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y Osvaldo Rioja \$ 200.000 (pesos doscientos mil) equivalente a 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25 % es decir \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), es decir el 75 %, se integrará en un plazo de 2 años computados a partir de la suscripción del presente.

**Administración:** la organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal ejercida por algunos de los socios, cuya designación será por el plazo de 5 años pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. **Administradores:** la Gerencia será ejercida por la señora Mercedes Alejandra Juárez, DNI N° 22.862.526, CUIT N° 23-22862526-4, quien acepta el cargo y a tal fin fija domicilio especial en Deán Funes número 341 – piso 1° – de esta ciudad de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008599

**Fechas de publicación:** 04/03/2022

**Importe:** \$ 7,350.00

**OP N°:** 100092127

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse de manera virtual el **DÍA 29 DE MARZO DEL 2022**, transmitida via skype desde la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1518 de esta ciudad, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.

**Nota:** para obtener credenciales de acceso, favor de enviar correo electrónico solicitándolas [secdirectorio@sanatoriosanroquesa.com.ar](mailto:secdirectorio@sanatoriosanroquesa.com.ar).

**Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008600  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100092128

### SAETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Sociedad Anónima de Transporte Automotor – (SAETA SA) Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 18 DE MARZO DE 2022**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la transferencia de la Unidad KAX-948 a la Municipalidad de Campo Quijano – Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

**Edición N° 21.184**  
Salta, viernes 4 de marzo de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 – 00008595  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100092120

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB FERROCARRIL BELGRANO – EL QUEBRACHAL

La Comisión Directiva del Club convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 25 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO** a 21:00 horas en su sede social, sita en calle Tucumán N° 10 de la localidad de El Quebrachal.

#### Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
- 4) Renovación de Comisión Directiva.
- 5) Actualización de cuotas de socios.
- 6) Informe de Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021.

**Nota:** pasada media hora de la fijada, se dará inicio con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Ángel Lindolfo Galván, PRESIDENTE – Walter Omar Meneses, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008592  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100092113

### CLUB SPORTIVO GENERAL GÜEMES – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Sportivo General Güemes de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 20 DE MARZO DE 2022**, a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, sita en calle Esquiú y Gral Paz, B° Villa Güemes, donde se tratará el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior;
- 2°) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea;
- 3°) Tratamiento, consideración y aprobación del Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 2021, Memoria, Inventario e informes del Órgano de Fiscalización correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 4°) Actualización del importe de las cuotas societarias.
- 5°) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**Nota:** a) Pasada la hora de tolerancia la Asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes o socios presentes. b) Se comunica a los señores socios que toda la documentación está a nuestra disposición en la Secretaría de nuestra sede social.

**Mariela A. Espinosa, PRESIDENTA – José Luis Herrera, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00008578  
Fechas de publicación: 04/03/2022  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100092063

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.181 DE FECHA 25/02/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES MINISTERIALES  
RESOLUCIÓN N° 22  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

• Pág. N° 23  
OP N° 100040733

Donde Dice:

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los términos... siguiente detalle:

k) Denominación Mínima: Será de VALOR NOMINAL ORIGINAL PESOS UNO (VNG \$ 1).

Debe Decir:

ARTÍCULO 2º.-Aprobar los términos... siguiente detalle:

k) Denominación Mínima: Será de VALOR NOMINAL ORIGINAL PESOS UNO (VNO \$ 1).

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011052  
Fechas de publicación: 04/03/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100092072

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 923.766,01
Recaudación del día: 3/3/2022	\$ 30.660,00
Total recaudado a la fecha	\$ 954.426,01

Fechas de publicación: 04/03/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100092130



CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 68.827,50
Recaudación del día: 03/03/2022	\$ 2.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 71.767,50

**Fechas de publicación:** 04/03/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016735

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

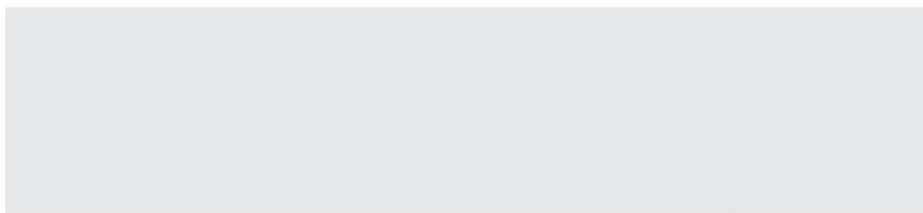
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)